



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 001191 DE 2014

(27 JUN. 2014)

"Por la cual se hacen unos encargos"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 4° del artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto 775 de 2005, *"en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá:*

11.2 Encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia, o nombrar provisionalmente".

Que el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 2929 de 2005 establece que el encargo o nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de ocho (8) meses.

Que mediante auto del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, procedió a decidir la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en dicho auto se afirmó que: *(...) dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Servicio Civil está la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley*.
Subraya fuera de texto.

Que por las razones expuestas se declaró la suspensión provisional del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 *"por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007"* y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

98

"Por la cual se hace unos encargos"

Que por lo anteriormente dicho y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 775 de 2005 para proveer las vacancias temporales y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se procederá a realizar los encargos a los funcionarios que cumplen con dichos requisitos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a los funcionarios que se relacionan a continuación, en los siguientes empleos que se encuentran en vacancia temporal, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

FUNCIONARIO ENCARGADO	CÉDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TITULAR DEL EMPLEO
BOLIVAR VALBUENA SIMÓN	2.976.713	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE TUTELAS	JAIMES PEDRAZA JUDY ASTRID
QUINTERO POLANCO RONALDO	12.114.255	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISION INSTITUCIONAL - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	LOZANO GUARNIZO ELSA PATRICIA
DIAZ BOHORQUEZ LIGIA MARINA	23.620.845	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISION INSTITUCIONAL - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS -EAPB	MURILLAS CARDENAS ALBERTO
MALDONADO MESA GLADYS CECILIA	51.803.338	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISION INSTITUCIONAL - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA LAS ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL	PINTO LONDOÑO ROBERTO
MEDINA GONZALEZ LEYLA	51.583.751	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISION INSTITUCIONAL - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	BARRERO PAEZ CARLOS ARMANDO
ZULETA GARCÍA AMPARO	35.515.006	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	OFICINA ASESORA JURIDICA	PADILLA TELLEZ GIOVANNI
PLATA GUERRERO HUBER FERNELL	88.143.147	TÉCNICO	3100	18	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LAS MEDIDAS ESPECIALES - DIRECCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES PARA ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE BENEFICIOS	SANABRIA DÍAZ LIDIA JANNETH
ASPRILLA CORONADO ROSALBA	41.725.881	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LAS MEDIDAS ESPECIALES	PLATA GUERRERO HUBER FERNELL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los encargos mencionados serán por el termino que dure la situación administrativa en la que se encuentran los titulares.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios anteriormente relacionados.

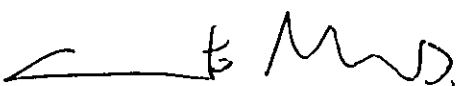
"Por la cual se hace unos encargos"


ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUN. 2014


GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO
Superintendente Nacional de Salud

PROYECTO:  Olga C. Hernández Márquez - Profesional Especializado
REVISÓ: Mónica A. Flórez Bonilla- Coordinadora de Talento Humano
APROBÓ: Chaid Franco Gómez - Secretario General